

GARANTIA COMERCIAL

CREBU, S.L. garantiza la reparación del sistema de pintura aplicado o rebaja el precio del material no conforme, por un periodo de 13 meses a partir de la fecha de los albaranes de entrega del material no conforme.

REPARACIÓN: se realizará en las instalaciones de CREBU, S.L. siendo el cliente el que se encargue de la entrega del material en las mismas condiciones que se retiró de las instalaciones de CREBU, S.L. Los portes son a cuenta del cliente salvo para la Comunidad de Madrid. En el caso de reparación, debe quedar claro que el sistema reparado no cuenta con un nuevo plazo de 13 meses de garantía, sino que se suspende durante la reparación y una vez reparado se vuelve a activar el plazo restante que quedara por cumplir.

REBAJA DEL PRECIO: será proporcionado a la no conformidad y nunca superior al importe facturado.

Esta garantía no se hará efectiva si ha ocurrido o se cumple uno de los puntos siguientes:

- Actos de vandalismo, actos de terrorismo, catástrofes naturales, incendio, desgaste natural o causas de fuerza mayor.
- Que no exista vinculación del pedido del cliente a la oferta de CREBU, S.L. del sistema de pintura no conforme.
- Cuando no está justificadamente pagada la factura del material no conforme.
- Cuando el sistema ha estado o está en un ambiente de corrosividad no acorde con el sistema aplicado.
- Cuando las piezas del sistema de pintura aplicado no han sido fabricados bajo los criterios de diseño de la norma UNE-EN ISO 12944.
- Cuando los productos utilizados en el sistema de pintura han sido suministrados por el cliente.
- No conformidades producidas por el uso inadecuado o negligente, montajes o falta de mantenimiento.
- No conformidad producida por la no eliminación de cascarillas, laminados, herrumbre, recubrimientos de pintura, materia extraña o contaminante presentes en el sustrato antes, durante o después de la fabricación de las piezas no conformes.
- No conformidades producidas en el sistema de pintura por la integración, adhesión, montaje o ensamblaje en un conjunto de materiales o material.
- Oxidación producida por los materiales en los puntos de soldadura, zonas de cortes, solapes o juntas entre los materiales empleados por el cliente en la fabricación de las piezas no conformes.
- El uso, vertido o exposición de sustancias líquidas, sólidas o gaseosas no compatibles con el sistema de pintura aplicado.

A partir de los 6 meses, correspondería al cliente demostrar que la falta de conformidad ya existía en el momento de la venta y que no se ha dado ninguno de los puntos anteriores por su parte, a través de la realización de un peritaje por parte del cliente.

NOTA: CREBU, S.L. de acuerdo con sus clientes y proveedores y siempre dejando constancia escrita, podrá modificar puntos de las condiciones de garantía.

La dirección

Revisión: 02